



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



San Miguel de Tucumán, Junio 07 de 2016.-

EXPTE. Nº 50.175-2011-REF. 1/2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Miembros integrantes del Comité Académico de la Asignatura "TRABAJO FINAL" de la Carrera de Licenciatura en Química, que se dicta en esta Facultad, solicitan la modificación del Art.7º del Reglamento de Trabajo Final del Plan de Estudios 2011, correspondiente a dicha Carrera, aprobado por Resol.HCD. 0414-2011 de esta Casa;

ATENTO:

A que las Comisiones de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, en forma conjunta, aconsejan: *Modificar el Art.7º del Reglamento de la Asignatura Trabajo Final del Plan de Estudios 2011 de la Licenciatura en Química, según lo aconsejado por el Comité de Seguimiento y Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Química (fs. 7, 3er. Párrafo); y*

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Seguimiento y Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Química emitió su opinión al respecto;

Que luego de un exhaustivo análisis de la mencionada modificación, y conforme a lo aconsejado por las mencionadas Comisiones, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: "1º-**Reconsiderar la Resol. HCD. Nº 0414-2011**" y "2º)-**Aprobar la modificación en cuestión**";

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA
(En Sesión Ordinaria de Fecha 29/04/2016)

RESUELVE:

Art.1º)-**RECONSIDERAR**, la Resol. Nº 0414-2011 emanada de esta H. Cuerpo.-

Art.2º)-**Modificar** el Art.7º de la citada resolución, de la siguiente forma:

Donde dice:

"Art.7º: Para iniciar el Trabajo Final, los alumnos de la Carrera, deberán demostrar conocimiento del idioma Inglés o rendir una prueba de suficiencia y presentar al Comité Académico de la ATF (ver Anexo I):

- *el Plan de Trabajo.*
- *la aceptación del Director (y Codirector si lo hubiere).*
- *la conformidad del Responsable del lugar donde desarrollará su trabajo.*
- *la constancia de inscripción en Dirección Alumnos.*
- *el Currículum Vitae del Director (y Codirector si lo hubiere).*

La propuesta del Plan de Trabajo y del Director (y Codirector si lo hubiere) deberá contar con la aprobación del Comité Académico de la ATF".-

RESOL.HCD.Nº: 0353-2016

JCA.-
NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////.....

Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



BICENTENARIO
De la Independencia Argentina

///.2.-

San Miguel de Tucumán, Junio 07 de 2016.-

EXPTE.Nº 50.175-2011-REF. 1/2016.-

Debe decir:

Art.7º: Para iniciar el Trabajo Final, los alumnos de la Carrera, deberán demostrar conocimiento del idioma Inglés o rendir una prueba de suficiencia.

-Deberán coordinar con el/la profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", la fecha y el horario en el que se tomará la prueba de suficiencia del idioma Inglés.

-El/la profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", labrará un acta en la que constará la fecha de la prueba de suficiencia, el número de Libreta Universitaria, los nombres y apellidos completos del alumno y "Aprobado" o "Desaprobado", según los resultados obtenidos.

El Acta firmada por el profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", se elevará al Comité de la asignatura Trabajo Final de la carrera, conservándose una copia en la Cátedra de "Inglés Técnico I y II".

-Deberán presentar al Comité Académico de la ATF (ver Anexo I):

- el Plan de Trabajo.
- la aceptación del Director (y Codirector si lo hubiere).
- la conformidad del Responsable del lugar donde desarrollará su trabajo.
- La constancia de inscripción en Dirección Alumnos.
- el Currículum Vitae del Director (y Codirector si lo hubiere).

La propuesta del Plan de Trabajo y del Director (y Codirector si lo hubiere) deberá contar con la aprobación del Comité Académico de la ATF".-

Art.3º)-Aprobar y poner en vigencia, a partir del presente año, EL NUEVO REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL del Plan de Estudios 2011 para la Carrera de Licenciatura en Química, que se dicta en esta Facultad, el que como Anexo, forma parte de la presente resolución.-

Art.4º)-Comuníquese. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.-

RESOL.HCD.Nº: 0353-2016

JCA.-
NLA.-

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARÍA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
U.N.T.

Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, Junio 07 de 2016.-

A N E X O

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE UCENCIATURA EN QUÍMICA

I - DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

Artículo 1º: Para obtener el título de Licenciado en Química el Plan de estudios de la carrera establece como exigencia cunicular la realización de un Trabajo Final que culminará con la aprobación de la Tesina. El principal objetivo del Trabajo Final es afianzar la capacitación del alumno integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, e introducirlo en su futuro campo laboral.

Artículo 2º: El Trabajo Final consiste en un estudio sistemático o una práctica dirigido por un Director (y Codirector si lo hubiere), designado a tal efecto. Debe estar orientado a resolver sistemáticamente un problema o necesidad dentro del área de las Ciencias Químicas, mediante la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas generales y específicas, según sea la naturaleza del tema, aprendidos en la carrera.

II - DE LAS CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO FINAL

Artículo 3º: Para inscribirse en la Asignatura Trabajo Final (ATF), el alumno debe tener regularizadas todas las asignaturas de 4º Año y aprobadas cuatro de ellas. Para aprobar la ATF es necesario realizar y aprobar una Tesina.

Artículo 4º: El Trabajo Final se realiza durante el primer y/o segundo cuatrimestre del 5º Año de la Carrera.

Artículo 5º: La carga horaria del Trabajo Final es de 200 (doscientas) horas.

El plazo máximo para la conclusión del Trabajo Final es de 6 (seis) meses. La fecha de iniciación del Trabajo Final será considerada aquella en la que el Profesor Responsable de la ATF o el Comité Académico comunican al alumno la aceptación del Plan de Trabajo y Director (y Codirector si lo hubiere).

III - DE LOS PROCEDIMIENTOS

A)-Trámites iniciales

Artículo 6º: La inscripción en la ATF deberá hacerse en Dirección Alumnos al principio del primer o del segundo cuatrimestre, en las fechas fijadas en el calendario académico.

Artículo 7º: Para iniciar el Trabajo Final, los alumnos de la Carrera, deberán demostrar conocimiento del idioma Inglés o rendir una prueba de suficiencia.

-Deberán coordinar con el/la profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", la fecha y el horario en el que se tomará la prueba de suficiencia del idioma Inglés.

-El/la profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", labrará un acta en la que constará la fecha de la prueba de suficiencia, el número de Libreta Universitaria, los nombres y apellidos completos del alumno y "Aprobado" o "Desaprobado", según los resultados obtenidos.

El Acta firmada por el profesor/a responsable de la Cátedra de "Inglés Técnico I y II", se elevará al Comité de la asignatura Trabajo Final de la carrera, conservándose una copia en la Cátedra de "Inglés Técnico I y II".

-Deberán presentar al Comité Académico de la ATF (ver Anexo I):

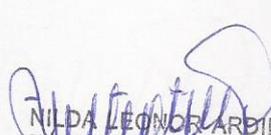
- el Plan de Trabajo.

CORRESP. A RESOL.HCD.Nº: 0353-2016

JCA.-

NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARPILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



BICENTENARIO
De la Independencia Argentina

///.2.-

San Miguel de Tucumán, Junio 07 de 2016.-

- la aceptación del Director (y Codirector si lo hubiere).
- la conformidad del Responsable del lugar donde desarrollará su trabajo.
- La constancia de inscripción en Dirección Alumnos.
- el Curriculum Vitae del Director (y Codirector si lo hubiere).

La propuesta del Plan de Trabajo y del Director (y Codirector si lo hubiere) deberá contar con la aprobación del Comité Académico de la ATF.

Artículo 8º: El Profesor Responsable de la ATF comunicará al Decano, la aceptación del Plan de Trabajo y elevará la propuesta del Tribunal Evaluador para su designación.

B)-Plan de Trabajo

Artículo 9º: El Plan del Trabajo Final se llevará a cabo en el ámbito de esta Facultad u otra de la U.N.T. o de una Fábrica, Empresa o Centro de Investigación de una Institución reconocida.

C) Ejecución de la Tesina

Artículo 10º: El Comité Académico de la ATF notificará de la aceptación del Plan de Trabajo y del Tribunal Evaluador designado. Si hubiera observaciones al proyecto presentado, se devolverá para su reformulación.

Artículo 11º: Una vez finalizada la Tesina, el alumno presentará a la ATF 4 ejemplares, junto con un informe del Director y una constancia de Dirección Alumnos de haber aprobado todas las asignaturas de la Carrera. Debe solicitar por escrito, en el mismo acto administrativo, la autorización para su defensa oral. En el Anexo II se establecen las normas para la presentación y confección de la Tesina.

Artículo 12º: En el informe del Director se hará constar que el trabajo presentado ha sido completado satisfactoriamente, que se ha cumplido con el Plan de Trabajo y que los datos experimentales obtenidos son el resultado del trabajo realizado por el alumno.

D)-Evaluación de la Tesina

Artículo 13º: El alumno podrá concretar la defensa oral de la Tesina sólo cuando sea la última asignatura para rendir del correspondiente Plan de Estudios.

Artículo 14º: La fecha para la defensa oral no podrá exceder un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de los ejemplares, siempre que no fuera necesario que el alumno realice correcciones en su trabajo.

Artículo 15º: El Tribunal Evaluador, luego de analizar el manuscrito final, mediante una nota dirigida al Comité Académico de la ATF aconsejará:

- Proceder a la defensa oral de la Tesina, sin observaciones.
- Diferir la defensa oral de la Tesina cuando existan observaciones. En este caso, el Tribunal Evaluador establecerá el plazo que considere conveniente para realizar las correcciones.

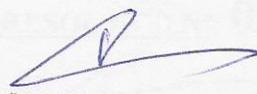
Artículo 16º: Con el dictamen del Tribunal Evaluador autorizando la defensa oral y pública de la Tesina, el Profesor Responsable de la ATF fijará la fecha y hora de la misma, notificando por escrito al Tribunal Evaluador y al alumno.

Artículo 17º: La defensa oral tendrá una duración entre 30 (treinta) y 50 (cincuenta) minutos. Finalizada la misma, el Tribunal Evaluador se reunirá en sesión reservada para calificar la Tesina en una escala de 0 a 10. La calificación tendrá en cuenta:

- Contenido e importancia del trabajo.
- Defensa oral.

CORRESP. A RESOL.HCD.Nº: 0353-2016

JCA.-
NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



///3.-

San Miguel de Tucumán, Junio 07 de 2016.-

El Tribunal Evaluador labrará un Acta firmada por todos los integrantes, en la que se especificará la calificación otorgada. Esta Acta se elevará al Tribunal Examinador de la ATF.-

Artículo 18º: En caso de que el alumno no apruebe la Tesina, tendrá opción a una segunda defensa oral. Si ésta no fuera aprobada, deberá reiniciar el trámite con la propuesta de un nuevo Plan de Trabajo.

IV - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO

A)-Derechos

Artículo 19º: El alumno podrá:

- a)-elegir a su Director y/o Codirector, acordando con el/ellos el tema y el Plan de Trabajo correspondiente,
- b)-desarrollar sus actividades de investigación en condiciones laborales y personales que cumplan con las normas de seguridad e higiene correspondientes.
- c)-asistir a cursos, congresos y otras actividades conducentes a su mejor formación.
- d)-participar en los derechos de propiedad intelectual, presentaciones, publicaciones, premios, patentes, etc. derivados de su actividad en la investigación realizada en su Trabajo Final.
- e)-acceder libremente a fuentes de información, laboratorios e instrumental que el Director y/o Codirector y la ATF dispongan.

B)-Obligaciones

Artículo 20º: El alumno deberá:

- a)-cumplir con las tareas de investigación y la carga horaria en el lugar de trabajo acordado con el Director y/o Codirector.
- b)-informar a su Director y/o Codirector, acerca de cualquier modificación sobre las condiciones establecidas en el Plan de Trabajo propuesto. Cualquier cambio *deberá* contar con la autorización de la ATF.
- c)-adecuarse al régimen interno de funcionamiento de la Institución o Dependencia donde realice sus tareas.

V - DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

Artículo 21º: Para ser Director y/o Codirector del Trabajo Final se requiere cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a)-Ser Profesor Regular (o Docente con título de Doctor, Magister o Especialista) de esta Universidad o de otras Universidades.
- b)-Investigador de una Institución reconocida (tales como Institutos dependientes del CONICET (Categoría mínima de Investigador Asistente), INTA, EEAOC).
- c)-Profesional Universitario de una industria.
- d)-Profesor de una Universidad que tenga convenio con la UNT.

Artículo 22º: El número máximo de alumnos que puede dirigir y/o codirigir simultáneamente es de 3 (tres).

Artículo 23º: Si el Director no pertenece a la U.N.T., *deberá* nombrarse un Codirector que lo sea y que cumpla con las condiciones del Art. 21º a).

Artículo 24º: Es responsabilidad del Director y/o Codirector:

- a)-Conocer y cumplir el presente reglamento.
- b)-Suministrar los insumos y el instrumental para la realización del trabajo final.

CORRESP. A RESOL.HCD.Nº: 0353-2016

JCA.-
NLA.-


DRA. MARTA E. CECILIA DE CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dr. EDGARDO HUGO CUTIN
VICE DECANO
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

